

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Junio de 2015, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar la sesión extraordinaria prevista en el art. 38 R.O.F., para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre asistidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

**SRES/AS. ASISTENTES:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Sr. Alcalde-Presidente:</b> | D. José Antonio Contreras Nieves                             |
| <b>Sres. Concejales:</b>       | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz |
|                                | D. Ángel Peña Nieves   |
|                                | D <sup>a</sup> . Soraya del Álamo Terriza                    |
|                                | D. Ángel Sánchez Privado                                     |
|                                | D. José Antonio Ortega Villamayor                            |
|                                | D <sup>a</sup> . Celia Mariblanca Gutiérrez                  |
|                                | D <sup>a</sup> . Rosa María López Moreno                     |
|                                | D. Ismael Ávila Moreno                                       |
|                                | D. Pedro José Yuste del Álamo                                |
|                                | D <sup>a</sup> Gema Rodríguez Cañadilla                      |
|                                | D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena                          |
|                                | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Asunción Maroto Moreno         |
|                                | D. Francisco López Arenas                                    |
|                                | D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado                    |
|                                | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz    |
|                                | D. Diego Martín-Delgado Jiménez                              |
| <b>Secretaria:</b>             | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao         |
| <b>Interventora:</b>           | Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave                     |

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el pasado 13 de Junio de 2015, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.

Interviene el Sr. Martín-Delgado para decir que en el acta no se recoge la fórmula de promesa tal y como la formuló, ya que prometió cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Madridejos con lealtad al Rey, *por imperativo legal*, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Sr. Yuste se observa que en la intervención del Alcalde no está recogida con la literalidad de las palabras pronunciadas durante su intervención final. Por parte de Secretaria se le informa de que en las actas se recogen, tal y como establece la normativa las intervenciones



de forma sintética incluyéndose únicamente de forma literal aquellos textos que son leídos por los intervinientes y si posteriormente son facilitados para su inserción.

No existiendo ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado 13 de Junio de 2015, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### **2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.-**

Por Secretaría se da cuenta de los escritos de constitución de los grupos políticos, presentados en el Ayuntamiento por los distintos grupos políticos municipales, en concretos y por orden de entrada en registro:

Grupo Municipal PSOE: escrito presentado con fecha de 15 de junio de 2015 y nº entrada 4105 integrado por los siguientes concejales: José Antonio Contreras Nieves, M<sup>a</sup> Concepción Moreno Díaz, Ángel Peña Nieves, Soraya del Álamo Terriza, Ángel Sánchez Privado, José Antonio Ortega Villamayor, Celia Mariblanca Gutiérrez, Rosa M<sup>a</sup> López Moreno e Ismael Ávila Moreno. Designan como portavoz a Celia Mariblanca Gutiérrez y suplente del portavoz a Ángel Peña Nieves.

Grupo Municipal Popular: escrito presentado con fecha de 18 de junio de 2015 y nº de registro de entrada 4195 integrado por Pedro José Yuste del Álamo, Gema Rodríguez Cañadilla, Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Asunción Maroto Moreno, Francisco López Arenas, José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado y M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz. Designan como portavoz a Pedro José Yuste del Álamo y suplentes del portavoz a Gema Rodríguez Cañadilla y Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena.

Grupo Municipal Izquierda Unida: escrito presentado con fecha de 19 de junio de 2015 y nº de registro de entrada 4234 integrado por Diego Martín-Delgado Jiménez que será su portavoz.

La corporación queda enterada.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.-**

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sra. Mariblanca, proponiendo que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren el último jueves de los meses impares a las 21,00 horas.

Toma la palabra el Sr. Martín-Delgado, quien en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida propone que las sesiones de pleno se celebren con carácter mensual.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular para decir que está a favor del carácter bimensual de las sesiones de pleno.

Por el Pleno de la Corporación, tras deliberar se someten a votación las dos propuestas por separado con el siguiente resultado:

- Propuesta de celebración de plenos bimensuales: 9 votos a favor del Grupo Municipal PSOE, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida y 7 abstenciones del Grupo Municipal Popular
- Propuesta de celebración de plenos mensuales: 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, 9 votos en contra del Grupo Municipal PSOE y 7 abstenciones del Grupo Municipal Popular

Por lo que la Corporación por mayoría, ACUERDA:

**ÚNICO.-** CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno el último jueves de los meses impares, a las 21:00 horas, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 78 ROF.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Toma la palabra la Sra. Mariblanca, portavoz del Grupo Municipal PSOE, para explicar la propuesta de creación y composición de Comisiones Informativas que hace su grupo en concreto se propone crear cinco comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas
- Comisión Informativa de Bienestar Social
- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible
- Comisión Informativa de Participación Ciudadana
- Comisión Informativa de Personal y Empleo

Proponiendo que su composición sea la siguiente: 4 concejales del Grupo Municipal PSOE, 2 concejales del Grupo Municipal Popular y 1 concejal del Grupo Municipal IU.

Para el portavoz del Grupo Municipal Popular la primera propuesta (3-PSOE, 2-PP, 1-IU) era más idónea al ser más fiel a la representación de los grupos en el Pleno. A los cuatro concejales del grupo socialista habrá que añadir al Alcalde como miembro nato y en todo caso siempre contarían con el voto de calidad para resolver empates. Esta propuesta supone un gasto añadido innecesario.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1. Comisión Especial de Cuentas

Además del estudio e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias conocerá de los asuntos relativos a la Economía y Hacienda municipal.



## 2. Comisión Informativa de Bienestar Social

Será competente para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno sobre las siguientes materias: Infancia, Familia Servicios Sociales, Mayores, Promoción de la Salud y Consumo e Igualdad.

## 3. Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible:

Será competente para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno sobre las siguientes materias: Urbanismo, Vivienda Agricultura, Mantenimiento urbano, obras, servicios comunitarios, Movilidad Medio ambiente, Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

## 4. Comisión informativa de Participación Ciudadana

Será competente para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno sobre las siguientes materias: Cultura, Festejos Deportes Juventud y Participación Ciudadana Turismo Educación.

## 5. Comisión Informativa de Personal y Empleo

Será competente para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno sobre las siguientes materias: Seguridad y Régimen Interior, Relaciones Institucionales, Nuevas Tecnologías, Atención a la ciudadanía, Empleo así como aquellas otras materias no atribuidas expresamente a otra Comisión Informativa.

**SEGUNDO.-** La composición de las Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación por:

- 4 Concejales del PSOE (más la Presidencia, que en unos casos se asumirá por la Alcaldía y en otros se delegará en uno de los miembros).
- 2 Concejales del PP.
- 1 Concejales de IU-Ganemos.

debiendo asignarse a los miembros, que se adscriban por cada grupo político, el voto ponderado correspondiente a la proporcionalidad existente en el Pleno, esto es, un total de votos ponderados equivalentes a 9 para el PSOE, un total de votos ponderados equivalentes a 7 para el PP y un total de votos ponderados equivalentes a 1 para IU-Ganemos.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 125.a) del R.O.F.R.J, la Alcaldía propondrá la delegación de la presidencia de todas las Comisiones Informativas, que se efectuará a favor de miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto por el art. 134 R.O.F.R.J., las Comisiones Informativas se reunirán en sesión ordinaria cuando de la naturaleza de los asuntos a tratar en una próxima



sesión ordinaria del Pleno, sea necesaria su celebración de conformidad con lo establecido en los arts. 93 y 123.1 en relación con el art. 136 del R.O.F.R.J.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Interviene la Sra. Mariblanca, exponiendo la propuesta de designación de personas que representen al Ayuntamiento de Madridejos en distintas asociaciones y entidades.

Por el Sr. Yuste se expone que su grupo va a hacer su propia propuesta de representantes y entiende que teniendo en cuenta su representación en el pleno le debería corresponder a su grupo político el 40% de ellos.

Propuesta del Grupo Municipal PSOE:

Órganos municipales en los que cada grupo municipal tiene representación:

- Patronato de Cultura y Turismo: Ismael Ávila Moreno
- Patronato Municipal de Deportes: Ángel Peña Nieves
- Consejo Local de la Mujer: Soraya del Álamo Terriza
- Consejo Escolar: José Antonio Ortega Villamayor
- Consejo Local Agrario: Celia Mariblanca Gutiérrez

Órganos en los que tiene representación el Ayuntamiento:

- Mancomunidad de Aguas Rio Algodor  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Colegios públicos:
  - Garcilaso de la Vega  
Titular: Rosa López Moreno  
Suplente: Ismael Ávila Moreno
  - Santa Ana  
Titular: Ismael Ávila Moreno  
Suplente: Rosa López Moreno,
  - IES Valdehierro  
Titular: Rosa López Moreno  
Suplente: Ismael Ávila Moreno
  - Mingoliva  
Titular: Ismael Ávila Moreno  
Suplente: Rosa López Moreno
- Consejo local de Salud  
Titular: Concepción Moreno Díaz  
Suplente: Soraya del Álamo Terriza
- Consorcio de servicios públicos medioambientales:  
Titular: Ángel Peña Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Federación de Municipios y Provincias



- Titular José Antonio Contreras Nieves  
Suplente Celia Mariblanca Gutiérrez
- Fundación Sto. Cristo del Prado  
Titular Concepción Moreno Díaz-  
Suplente: Rosa López Moreno
  - Cruz Roja  
Titular Concepción Moreno Díaz  
Suplente: Rosa López Moreno
  - Comité de Hermanamiento de Nerac  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
  - Hermandad Ntra. Sra. Valdehierro:  
Titular Ángel Sánchez Privado  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
  - Junta de Cofradías de Semana Santa:  
Titular: Celia Mariblanca Gutiérrez  
Suplente: Ángel Peña Nieves
  - Femp Castilla-La Mancha:  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
  - Consorcio Extinción Incendios:  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez

#### Propuesta del Grupo Municipal Popular

Órganos municipales en los que cada grupo municipal tiene representación:

- Patronato de Cultura y Turismo: Gema Rodríguez Cañadilla
- Patronato Municipal de Deportes: Francisco López Arenas
- Consejo Local de la Mujer: Asunción Maroto Moreno
- Consejo Escolar: Pedro José Yuste del Álamo
- Consejo Local Agrario: Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena

Órganos en los que tiene representación el Ayuntamiento:

- Mancomunidad de Aguas Rio Algodor  
Titular: Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
- Colegios públicos: en todos ellos: Pedro José Yuste del Álamo
- Consejo local de Salud  
Titular: M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz
- Consorcio de servicios públicos medioambientales:  
Titular: Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
- Federación de Municipios y Provincias  
Titular José Antonio Moreno-Cid
- Fundación Sto. Cristo del Prado  
Titular Francisco López Arenas-
- Cruz Roja



- Titular José Antonio Moreno-Cid
- Comité de Hermanamiento de Nerac  
Titular: Gema Rodríguez Cañadilla
- Hermandad Ntra. Sra. Valdehierro:  
Titular Gema Rodríguez Cañadilla
- Junta de Cofradías de Semana Santa:  
Titular: Gema Rodríguez Cañadilla
- Femp Castilla-La Mancha:  
Titular: José Antonio Moreno-Cid
- Consorcio Extinción Incendios:  
Titular: Pedro José Yuste del Álamo

Por el Pleno de la Corporación, tras deliberar se someten a votación las dos propuestas de los grupos municipales PSOE y Popular sobre designación de representantes en los órganos en los que está representado el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Municipal PSOE: 9 votos a favor del Grupo Municipal PSOE, 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Propuesta del Grupo Municipal Popular: 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra del Grupo Municipal PSOE y del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Por lo que la Corporación por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO.- NOMBRAR a las personas siguientes como representantes de cada grupo municipal en los órganos municipales:

Patronato de Cultura y Turismo

- Grupo Municipal PSOE: Ismael Ávila Moreno
- Grupo Municipal Popular: Gema Rodríguez Cañadilla
- Grupo Municipal IU: Diego Martín-Delgado Jiménez

Patronato Municipal de Deportes

- Grupo Municipal PSOE: Ángel Peña Nieves
- Grupo Municipal Popular: Francisco López Arenas
- Grupo Municipal IU Diego Martín-Delgado Jiménez

Consejo Local de la Mujer

- Grupo Municipal PSOE: Soraya del Álamo Terriza
- Grupo Municipal Popular: Asunción Maroto Moreno
- Grupo Municipal IU: Diego Martín-Delgado Jiménez

Consejo escolar

- Grupo Municipal PSOE: José Antonio Ortega Villamayor
- Grupo Municipal Popular: Pedro José Yuste del Álamo
- Grupo Municipal IU: Diego Martín-Delgado Jiménez

Consejo Local Agrario

- Grupo Municipal PSOE: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Grupo Municipal Popular: Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
- Grupo Municipal IU: Diego Martín-Delgado Jiménez

**SEGUNDO.-** NOMBRAR a las personas siguientes como representantes del Ayuntamiento de Madridejos en las Entidades enumeradas a continuación:

- Mancomunidad de Aguas Rio Algodor  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Colegios públicos:
  - Garcilaso de la Vega  
Titular: Rosa López Moreno  
Suplente: Ismael Ávila Moreno
  - Santa Ana  
Titular: Ismael Ávila Moreno  
Suplente: Rosa López Moreno,
  - IES Valdehierro  
Titular: Rosa López Moreno  
Suplente: Ismael Ávila Moreno
  - Mingoliva  
Titular: Ismael Ávila Moreno  
Suplente: Rosa López Moreno
- Consejo local de Salud  
Titular: Concepción Moreno Díaz  
Suplente: Soraya del Álamo Terriza
- Consorcio de servicios públicos medioambientales:  
Titular: Ángel Peña Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Federación de Municipios y Provincias  
Titular José Antonio Contreras Nieves  
Suplente Celia Mariblanca Gutiérrez
- Fundación Sto. Cristo del Prado  
Titular Concepción Moreno Díaz-  
Suplente: Rosa López Moreno
- Cruz Roja  
Titular Concepción Moreno Díaz  
Suplente: Rosa López Moreno
- Comité de Hermanamiento de Nerac  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Hermandad Ntra. Sra. Valdehierro:  
Titular Ángel Sánchez Privado  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Junta de Cofradías de Semana Santa:  
Titular: Celia Mariblanca Gutiérrez  
Suplente: Ángel Peña Nieves
- Femp Castilla-La Mancha:  
Titular: José Antonio Contreras Nieves  
Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Consorcio Extinción Incendios:



Titular: José Antonio Contreras Nieves

Suplente: Celia Mariblanca Gutiérrez

**TERCERO.-** TRASLADAR a los órganos interesados la adopción del presente acuerdo.

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.-**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE, dando cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía relacionadas con el presente punto del orden del día, que se insertan a continuación:

**DECRETO DE LA ALCALDIA**

*La Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en los municipios de más de 5.000 habitantes (artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) correspondiendo a este órgano la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes (artículo 23.2.b) de la Ley citada).*

*El artículo 23.1 de la Ley mencionada establece que: "La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al pleno".*

*Asimismo el artículo 23.3 de la Ley dispone que: "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los Concejales".*

*El artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Alcalde o Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deben celebrar sesión ordinaria.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2., 21.3., 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 112.3 del R.O.F.R.J,*

**DISPONGO:**

**1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores/as Concejales/as siguientes:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz.
- D. Ángel Peña Nieves.
- D. José Antonio Ortega Villamayor.
- D<sup>a</sup>. Celia Mariblanca Gutiérrez.
- D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> López Moreno.

**2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como delegables y concretamente las que a continuación se detallan:**

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados



por el Pleno.

- b) *Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- c) *La sanción del personal laboral y funcionario, excepto la separación del servicio de éste y el despido de aquél (art. 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril).*
- d) *La sanción de las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- e) *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- f) *Los contratos de obras, suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no supere los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- g) *La adjudicación de concesión sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- h) *Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por Intervención.*
- i) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
- j) *El otorgamiento de las licencias, y salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, que a título de ejemplo serían:*
  - *las urbanísticas, excepto las de obra menor.*
  - *las de actividades y funcionamiento.*
  - *las demaniales (autorizaciones de obras en dominio público, autorizaciones de ocupación del dominio público...), excepto vados, terrazas, puestos mercadillo, venta ambulante y puestos de la feria.*

*El alcance de la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local, abarcará todas las facultades integradas de manera consustancial e inherente a las competencias que son objeto de delegación, comportando tanto la dirección, la gestión y la resolución mediante actos que afecten a terceros, como la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en materias que sean objeto de delegación.*

*La presente delegación se otorga sin perjuicio de ulteriores avocaciones para el conocimiento y resolución de aquellos asuntos que demanden una atención inmediata.*

**3º.- ESTABLECER** como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves a las 19'30 horas.

**4º.- NOMBRAR** Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales y Concejales:

- *Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> López Moreno*
- *Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz.*
- *Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Peña Nieves.*
- *Cuarta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Celia Mariblanca Gutiérrez.*
- *Quinto Teniente de Alcalde: D. José Antonio Ortega Villamayor*

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días hábiles para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de los nombramientos efectuados. De no presentar la no aceptación a los nombramientos en el plazo citado, se entenderá que los mismos son aceptados.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución.

Dado en Madridejos, a dieciséis de junio de dos mil quince, ante mí, la Secretaria.

#### **DECRETO DE LA ALCALDIA**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Nombrar concejales delegados a los siguientes concejales en cada una de las áreas que se especifican a continuación

- D. Ángel Peña Nieves, Concejale de Economía, Hacienda y Festejos
- D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez, Concejala de Relaciones Institucionales, Medio ambiente, Cultura, Turismo y Nuevas Tecnologías
- D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> López Moreno, Concejala de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Educación, Infancia, Familia y Atención a la ciudadanía
- D. Ángel Sánchez Privado, Concejale de Agricultura, mantenimiento urbano, obras, servicios comunitarios y movilidad
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Moreno Díaz, Concejala de Empleo, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores, Promoción de la Salud y Consumo
- D. Ismael Ávila Moreno, Concejale de Juventud y Participación Ciudadana
- D. José Antonio Ortega Villamayor, Concejale de Urbanismo, Vivienda y Deportes
- D<sup>a</sup> Soraya del Álamo Terriza, Concejala de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

**SEGUNDO.-** Serán competencias de cada una de las Concejalías Delegadas las siguientes:

#### **1. Concejalía de Economía, Hacienda y Festejos**

El Área de Economía y Hacienda, configura la centralización de los recursos tanto materiales como personales de nuestra administración municipal. Entre sus funciones se concentran las de planificación de la actividad financiera; la elaboración de Presupuestos Generales y sus modificaciones; estudio y seguimiento de desviaciones y control del gasto público y estudios socio-económicos, integrando la Gestión Tributaria para agilizar el propio procedimiento tanto de gestión como de recaudación.

*Será responsable de establecer a través del Departamento competente en la materia, el control oportuno en todas las contrataciones municipales, patrimonio y subvenciones, evitando la dispersión y fomentando la centralización de estos asuntos en dicha área.*

*En lo relativo a las competencias de festejos, tendrá por objeto la preparación, seguimiento y control de las diversas fiestas y actividades festivas de Madridejos.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- Departamento de Intervención General*
- Departamento de Tesorería General*

## 2. Concejalía de Relaciones Institucionales, Medio ambiente, Cultura, Turismo y Nuevas Tecnologías

*El Área configura la centralización de los servicios municipales de, Medio ambiente, Cultura y Turismo y Nuevas tecnologías así como las relaciones institucionales*

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación, organización y realización de un servicio informático integrador de los intereses de todas las áreas municipales y de la ciudadanía; la planificación, organización, realización y gestión de todos los proyectos informáticos del Ayuntamiento; la administración y optimización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones municipales; así como el desarrollo, mantenimiento y fiscalización de Sistemas de Información específicos para la Gestión de los diferentes niveles de la administración y el diseño de procedimientos de gestión e intercambio de información y soporte a los diferentes niveles del Ayuntamiento.*

*Será responsable de ejercer la coordinación informativa de todas las áreas del Ayuntamiento, con el objetivo de que su proyección pública sea lo más organizada, coherente y eficaz posible, centralizando de manera exclusiva las relaciones institucionales de la Corporación Local con entidades públicas y privadas así como con los distintos medios de comunicación, encargándose también de la gestión de las imágenes que se generan en las distintas actividades públicas en las que está implicado el Ayuntamiento de Madridejos.*

*En lo relativo a las competencias de turismo, tendrá por objeto la promoción turística del municipio.*

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas del fomento de la cultura, en sus diversas facetas, a través de la animación sociocultural; biblioteca pública; difusión cultural; gestión de equipamientos y cooperación cultural y conservación del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.*

*Dentro de las funciones de medio ambiente se encargará de la protección y mejora del medio natural tanto urbano como rústico fomentando su promoción tanto para su difusión turística como para su mejor defensa y restauración.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- Patronato Municipal de Cultura y Turismo*
- Biblioteca Municipal*
- Universidad Popular*
- Banda Sinfónica Municipal de música*

- Departamento de Comunicación, Informática y Procedimientos.
- Departamento de Medio Ambiente: Oficina Verde y Aula de la Naturaleza

3. Concejalía de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Educación, Infancia, Familia y Atención a la ciudadanía

*En materia de Recursos Humanos corresponde al área el diseño y la aplicación de una política de personal integradora de los intereses de los empleados públicos municipales (personal funcionario y laboral), con los propios del Ayuntamiento, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con los objetivos de la Corporación.*

*Policía Local y Protección Civil configura la centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Policía Local y Protección Civil.*

*Entre sus funciones se concentran la puesta en marcha y seguimiento de la estructura y organización del Cuerpo de la Policía Local y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil mediante la coordinación de las actuaciones que se desarrollen en las funciones propias de los mismos; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados.*

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de Educación de Personas Adultas; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas con Escuelas Oficiales Públicas y Privadas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal, y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y fomento de actividades relacionadas, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.*

*En materia de Atención al Ciudadano tiene como objetivo conseguir una relación de proximidad entre los vecinos y el Ayuntamiento, facilitando el diálogo de los ciudadanos con las distintas Concejalías y con el Alcalde.*

*Esta Concejalía es la responsable de tramitar y garantizar que se da respuesta a todas las quejas, consultas y sugerencias que lleguen al Ayuntamiento para poder mejorar los servicios municipales.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- Departamento de Recursos Humanos
- Policía Local
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Escuela de música y danza
- Escuela municipal de idiomas
- Escuela infantil
- Aula de Ocio Infantil

4. Concejalía de Agricultura, mantenimiento urbano, obras, servicios comunitarios y movilidad

*El Área de mantenimiento urbano, obras, servicios comunitarios y movilidad, se encargara de la centralización de los recursos para llevar a efecto una planificación conjunta, integral y coordinada del municipio.*

*Será responsable del desarrollo y ejecución del mantenimiento de las infraestructuras urbanas de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales, como una variable fundamental en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.*

*Servicio de Parques y Jardines se ocupara fundamentalmente de la gestión de Zonas verdes municipales (parques y jardines, áreas recreativas, sendas peatonales y zonas arboladas, mobiliario urbano como juegos infantiles, pistas polideportivas, bancos o fuentes, jardineras tanto en dependencias municipales como en las calles).*

*En el ámbito de Movilidad, en coordinación con el área de Tráfico, elaborará propuestas relativas a la ordenación y planificación de la red viaria, en materia de peatonalización, tráfico y circulación.*

*En las funciones del ámbito de la agricultura se trabajará en el mantenimiento y mejora de la red de caminos municipales y en las relaciones con los sectores agrícola y ganadero a través de la Comisión Local de Pastos, Cámara Agraria y las asociaciones sectoriales que agrupan a estos colectivos en el municipio.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- Departamento de Obras, Servicios y Mantenimiento*
- Mercado municipal*
- Punto limpio*
- Cementerio*
- Servicio de Parques y Jardines*

#### 5. Concejalía de Empleo, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores, Promoción de la Salud y Consumo

*El Área de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo configura la centralización de los servicios sociales municipales.*

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la atención a la dependencia; bolsas de urgencia municipal para personas que presenten graves problemas socioeconómicos y carezcan de recursos económicos para hacer frente a los mismos; coordinación de los servicios y programas de bienestar social y ayuda a las familias, mayores, salud y prevención de drogodependencias.*

*En el ámbito del empleo promoverá las actividades relativas a beneficiar a todos los colectivos demandantes de empleo del municipio, abordando todas las cuestiones municipales en materia de fomento de empleo e inserción laboral, mediante el desarrollo de proyectos diversos como Escuelas Taller y Talleres de Empleo y programas de formación.*

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía.*

*En lo relativo a las competencias de consumo y salud tendrá por objeto la prestación a los administrados de los servicios municipales en las materias relacionadas con la protección a los consumidores, usuarios y la sanidad.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)*

- *Departamento de Empleo y Formación.*
- *Departamento de Servicios Sociales (Centro Social)*
- *Centro de Día*
- *Centro de la Mujer*

#### 6. Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana

*El Área de Juventud y participación ciudadana configura la centralización de los servicios municipales de Juventud y las funciones de potenciación de la participación ciudadana.*

*En el ámbito de Juventud se responsabilizará de la ejecución de programas municipales de Juventud que comprendan actividades y servicios que favorezcan la inserción de los jóvenes en la vida social activa; la coordinación técnica con otros servicios municipales que ejecuten programas y servicios que de manera directa o indirecta se desarrollen en favor de los jóvenes; la gestión de las actividades y servicios que se realicen en el Centro de Juventud; así como la elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes y la redacción de las correspondientes propuestas.*

*Será responsable del servicio de participación ciudadana, centralizando todos los asuntos relativos a la participación social, planificando, gestionando y controlando las cuestiones relativas al asociacionismo vecinal y atención a las necesidades propias de los barrios del municipio.*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- *Centro de Información Juvenil*

#### 7. Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Deportes

*Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación conjunta, integral y coordinada del municipio a través de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, la información urbanística en general, la actualización de la cartografía municipal y la gestión del servicio de Obras y Proyectos para la implantación de infraestructuras públicas, tales como: equipamiento comunitario, espacios libres, zonas verdes, deportivas, de recreo y expansión que les sean encomendadas por su especial significación en el contexto urbano.*

*En lo relativo a las competencias de Vivienda, tendrá por objeto, la elaboración de planes y programas para la definición y ejecución de viviendas protegidas.*

*En el ámbito del Deporte y como consecuencia de su relación estrecha con la educación, la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, esta área será competente del impulso de políticas públicas de promoción deportiva, con el objetivo de facilitar la actividad física, el deporte y el ocio como derechos de la ciudadanía.*

*Será responsable además de la gestión y mantenimiento de las instalaciones públicas deportivas de titularidad municipal y de las actividades que se realicen en las mismas; de la red de instalaciones deportivas ubicadas en barrios; del fomento de las escuelas deportivas y de los clubes deportivos locales, prestando especial atención a las asociaciones y colectivos locales para ofrecer a los vecinos alternativas de ocio saludables.*

*Corresponde la gestión del siguiente departamento así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso lo componga:*

- *Departamento de Servicios Técnicos de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Deportes*

8. *Concejalía de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.*

*En el ámbito de la promoción comercial establecerá cauces de cooperación con otras administraciones en materia de comercio, impulsando medidas de promoción y fomento del comercio del municipio y elaborando propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan y potencien el comercio local.*

*En el ámbito del desarrollo económico e industrial se trabajará coordinadamente con agentes económicos del municipio e instituciones camerales para facilitar la implantación de comercios e industrias así como de emprendedores que deseen poner en marcha nuevas actividades económicas e industriales en Madridejos*

*Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:*

- *Servicio de Promoción Económica Municipal*
- *Vivero de empresas*

**TERCERO.- Normas Comunes a las delegaciones:**

1. *Las presentes delegaciones deberán cumplir las siguientes especificaciones:*
  - *La captación de recursos, supervisando las solicitudes de ayudas para realización de actividades y servicios que se convoquen por otras Administraciones Públicas en esta materia.*
  - *La evaluación del servicio, supervisando los informes, memorias, estudios y documentos similares que por los técnicos del servicio se realicen con la obligación de elaborar una memoria anual que será remitida a la Alcaldía.*
  - *Impulsar cuantos proyectos, propuestas, programas y medidas se consideren adecuados a los fijados en el programa electoral y por la dirección del alcalde.*
  - *La custodia de aquellos datos que sean objeto de protección conforme a la Ley que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.*
2. *Será de obligado cumplimiento por quien ostenta esta delegación, el seguimiento presupuestario de los distintos servicios, que corresponderá instrumentar técnicamente al director, jefe de servicio o coordinador correspondiente, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.*
3. *El ejercicio de la presente delegación conlleva la potestad para la firma de los documentos internos del servicio, la firma de los documentos que integren el oportuno expediente administrativo en las materias delegadas en la presente resolución, la firma de las ejecuciones del gasto a través del correspondiente documento de propuesta de gasto, así como la firma de las propuestas o mociones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal.*  
*Las comunicaciones externas corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.*
4. *El Alcalde-presidente conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*
  - *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.*
  - *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*



- *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

**CUARTO.-** *El presente decreto se notificará a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.*

**QUINTO.-** *El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dándose cuenta al Pleno a fin de quede enterado del mismo.*

**SEXTO.-** *Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas en las que se estructura la Administración Municipal.*

*Dado en Madridejos, a dieciséis de junio de dos mil quince, ante mí, la Secretaria.*

La Corporación queda enterada.

#### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS.-**

Por la portavoz del Grupo Municipal PSOE se expone la propuesta de su grupo relativa a las retribuciones de los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva y de las indemnizaciones y dietas del resto de los miembros de la Corporación.

Interviene el portavoz del Grupo Izquierda Unida para preguntar por qué la referencia a los sueldos se hace en importes netos y no en brutos y en segundo lugar para defender la propuesta que desde su grupo político se ha hecho llegar a los otros dos grupos de retribuciones consistentes en un salario para el Alcalde equivalente a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional y para los concejales de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular incidiendo sobre el hecho de que la presentación de la propuesta se hace en términos netos y no brutos. Entiende que la propuesta del equipo de gobierno es desproporcionada en relación a los pueblos del entorno y el número de liberados así como la retribución propuesta para el Alcalde. Propone un sueldo bruto para el Alcalde de 35.000 euros entendiéndose que el propuesto para los concejales es un sueldo digno.

La portavoz del Grupo Municipal PSOE explica la razón de que los datos salariales los dé en neto y no en bruto es que así se entiende mejor y dice que le resulta llamativo que la propuesta de IU no se corresponde con lo incluido en su programa marco

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista



y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO:** APROBAR la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio de los mismos:

- Alcalde-Presidente, por cuyo desempeño percibirá un salario bruto total mensual de 3.428,57 € (tres mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos), que se percibirá en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola. En el año 2015 la retribución neta mensual una vez aplicadas las retenciones fiscales, asciende a 2.434,59 €.

El régimen de dedicación será exclusiva y la percepción de las retribuciones se producirá con carácter retroactivo desde la toma de posesión.

- El Concejal Delegado de Agricultura, mantenimiento urbano, obras, servicios comunitarios y movilidad, por cuyo desempeño en régimen de dedicación exclusiva percibirá un sueldo bruto al mes de 1.500,00 € (mil quinientos euros), que se percibirá en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

- La Concejala Delegada de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Educación, Infancia, Familia y Atención a la ciudadanía, por cuyo desempeño en régimen de dedicación exclusiva percibirá un sueldo bruto al mes de 1.500,00 € (mil quinientos euros), que se percibirá en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

En el año 2015 la retribución neta mensual una vez aplicadas las retenciones fiscales, asciende a 1.173,47 €.

La percepción de las retribuciones de ambos puestos de Concejales, se producirá desde el momento en el que cause alta en la Seguridad Social en el Ayuntamiento de Madridejos por no concurrir en su persona causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dando debida cuenta al pleno.

A las cantidades fijadas se les aplicarán las oportunas retenciones por IRPF y por seguridad social a cargo del trabajador.

**SEGUNDO.-** REVISAR anualmente dichas retribuciones según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

**TERCERO.-** RECONOCER a los miembros de la Corporación la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, a los efectos de lo dispuesto en el art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, locales.



**CUARTO.-** PUBLICAR el presente acuerdo en el B.O.P de Toledo y exponer en el Tablón de anuncios, de conformidad con lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**QUINTO.-** COMUNICAR la adopción del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MARCO RETRIBUTIVO GLOBAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE explicando la propuesta del marco retributivo de los miembros de la corporación que no cuentan con dedicación exclusiva ni parcial y del régimen de subvenciones a los grupos políticos con representación en el Pleno.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que no encuentra justificado que la dieta por asistencia a las Juntas de Gobierno Local tenga mayor importe que las de asistencia a los Plenos, deberían tener igual importe. Asimismo no entiende la disminución del componente variable de la subvención a los grupos políticos.

El representante de Izquierda Unida propone por su parte igualar las dietas de asistencia a Junta de Gobierno a las dietas por asistencia a Pleno así como aumentar la subvención a los grupos políticos.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** ESTABLECER las asignaciones que los Concejales y Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán por su concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos municipales de los que formen parte, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

- Pleno: 60 €/sesión.
- Junta de Gobierno Local: 70 €/sesión.
- Comisiones Informativas: 50 €/sesión.

**SEGUNDO.-** ESTABLECER la dotación económica de los grupos políticos municipales de conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril:

- Cantidad fija mensual para cada grupo político: 300 €.
- Cantidad variable mensual para cada grupo político: 30€/miembro.

Estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** COMUNICAR la adopción del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE para explicar el motivo de la creación de la plaza de personal eventual cuya aprobación se propone al Pleno.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular no se encuentra justificación en la creación de esta plaza, entiende que hay personal técnico suficiente en el ayuntamiento y le va a suponer un coste durante los cuatro años de legislatura de 86.096,00€. Por otro lado no ve la necesidad de implicar al Pleno cuando el nombramiento es libre por parte del Alcalde.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal IU diciendo que está a favor de la contratación sin embargo no está conforme con el hecho de que sea una liberalidad del alcalde la elección de la persona que desempeñe esas funciones proponiendo que se realice por sorteo entre aquellas personas que estén interesadas en el puesto de trabajo.

Interviene el Alcalde para responder que la razón de implicar al Pleno es que la aprobación de este punto es competencia de pleno.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** DOTAR una plaza de personal eventual, que deberá proveerse con un Diplomado en Gestión y Administración Pública, equivalente a un grupo A2, estando sujeto a la existencia de efectiva consignación presupuestaria. Su retribución bruta anual será de 21.524,00 €.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** REVISAR anualmente dichas retribuciones según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao